

GIULIANI HERMANOS S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES POR SUCESION - CESION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GIULIANI HERMANOS S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento de socio" (Expte. N° 1408/13), de trámite ante el Registro Público de Comercio de la dudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados "Giuliani, Pedro Sebastián s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 309/2006), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha dispuesto transferir a los herederos del causante, su cónyuge Lela Fany Pereda (L.C. 5.832.789) domiciliada en calle Sarmiento 241 y sus hijos matrimoniales Nelly Lela Giuliani (D.N.I. 10.338.863) domiciliada en calle Estanislao López 344, Omar Pedro Giuliani (D.N.I. 11.649.097) domiciliado en calle Belgrano 672 y Néstor Iván Giuliani (D.N.I. 14.320.800) domiciliado en calle Sarmiento 241, todos argentinos, mayores de edad y de la localidad de Villada, las cuotas societarias que le corresponden a Pedro Sebastián Giuliani (L.E. 6.088.456), en la denominada "Giuliani Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", es decir, el 50% del total de las mismas (debiendo tenerse presente la cesión de derechos y acciones hereditarios efectuada por la cónyuge a favor de sus hijos, pasada por la Escribana Marisa Zamboni, Tit. Reg. N° 394 con asiento en Firmat, mediante escritura N° 174 del 22/12/2006, inscrita en el R.G.R. al T° 210 F° 86 N° 325908).

§ 55 244209 Nov. 3

ESTANCIA EL RUISEÑOR S.A.

NUEVO DIRECTORIO

De acuerdo a lo dispuesto por el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8, de fecha 24 de Octubre de 2014, los accionistas de ESTANCIA EL RUISEÑOR S.A., han resuelto designar los integrantes del nuevo Directorio; y con posterioridad, según acta de reunión de Directorio N° 37, de fecha 27 de octubre de 2014, se determino la distribución de cargos como sigue: Presidente: María Cristina Raggio, D.N.I. N° 5.300.134; Vicepresidente: Carmen Sarraquigne, D.N.I. N° 22.518.492; Vocales: María Paula Sarraquigne, D.N.I. N° 20.606.971; y Laura Sarraquigne, D.N.I. N° 23.768.162.-

Asimismo, en las mismas, también se designó la composición de la sindicatura, la cual quedará compuesta como sigue: Síndico Titular: Dr. C.P Lorena Flavia Salazar, D.N.I. N° 22.666.332 y Síndico Suplente: Dr. C.P Germán Ariel Amuchástegui, D.N.I. N° 29.216.297.

Los directores se desempeñarán en sus cargos durante 3 ejercicios comerciales, al igual que los síndicos designados. Los Directores fijan domicilio especial del artículo 256 de la ley 19.550 en Ruta Nac. 178 Km. 105 de la localidad de Chabás; provincia de Santa Fe.-

§ 45 245471 Nov. 3

MEDE ASESORES DE SEGUROS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDE ASESORES DE SEGUROS S.A. s/Constitución" Expte: 2933/14 en trámite ante el Registro Público de Comercio de Resano, se hace saber que se ha constituido la sociedad "Mede Asesores de Seguros S.A."

1) Denominación- MEDE ASESORES DE SEGUROS S.A.

2) Domicilio Legal: tiene su domicilio legal en la Jurisdicción del Registro Público de Comercio de Rosario - Pcia. de Santa Fe.

3) Sede Social: Pedro Ríos 2142- Funes - Pcia. de Santa Fe.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Diez (10), siempre uno de los cuales debe ser accionista, quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.

\$ 45 245588 Nov. 3

SMR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 6/09/13 (Acta Nº 11), el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Osvaldo Alejandro Serra, L.E. Nº 6.025.809

Vicepresidente: Héctor Hugo Martini, D.N.I. Nº 6.043.800

Director Titular: Esteban Pablo Ribotta, D.N.I. Nº 17.882.557

Directores Suplentes: Gustavo Armendariz, D.N.I. Nº 20.354.104; Alejandro José Ribotta, D.N.I. Nº 20.474.063 y Sergio Alejandro Serra, D.N.I. Nº 17.803.485

Duración del mandato: Tres (3) ejercicios sociales con vencimiento en el que cerrará el 30 de junio de 2016.

\$ 45 245603 Nov. 3

LYON GOURMET S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por instrumento de fecha de resolución del 27 de Octubre de dos mil catorce, LYON GOURMET S.R.L., Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 6 de Junio de 2014, en Contratos, al Tomo 165, Folio 12955, Nro. 797. Vienen por la presente a comunicar las cesiones de cuotas de los socios cedentes Señores Mariano Diego Zorrilla, Cristian Marcelo Bühler y Karina Fabiana Bühler a las cesionarias Sra. María Noel Rivero, argentina, comerciante, nacida el 17 de Junio de 1989, con domicilio en calle Urquiza 1035 1° "A" de la ciudad de Rosario, soltera, D.N.I. 34.520.794, C.U.I.T. 27-34520794-0 y Sra. Silvia Cristina Sánchez, argentina, comerciante, nacida el 29 de Mayo de 1970, con domicilio en calle San Juan 2329 8° "C" de la ciudad de Rosario, soltera, D.N.I. 21.644.751, C.U.I.T. 23-21644751-4 catorce mil cuotas de capital quedando las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato social de la siguiente manera:

Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Urquiza 1035 1° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000), dividido en catorce (14.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. La socia Señora María Noel Rivero suscribe siete mil cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora Silvia Cristina Sánchez suscribe siete mil cuotas de capital o sea la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Sexta: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de los dos socios Señoras María Noel Rivero y la Sra. Silvia Cristina Sánchez. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", precedido de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo noveno, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 75 245594 Nov. 3

ZAMPA CEREALES S.R.L.

MODIFICACION LIQUIDADOR

El señor Juan Pablo Zampa, D.N.I. N° 10.191.540, hace saber que, habiendo fallecido la coliquidadora Susana Elsa Zampa, D.N.I. N° 5.934.567, el día 21 de julio del año 2014, defunción anotada bajo el acta N° 1597D Tomo VI del año 2014 del Registro Civil Rosario Sub-Sección Defunciones, el mismo continuará como único liquidador de la Sociedad "Zampa Cereales S.R.L.", dentro del proceso liquidativo que se encuentra en trámite.

§ 45 245608 Nov. 3

RECICLADOS INDUSTRIALES S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes: El Sr. Oscar Rubén Morales, de apellido materno Tonello, argentino, D.N.I. 13.749.791, estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Lorena Raffe, con domicilio real en calle Balcarce 1711, Piso 7 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de ocupación contador público nacional, Fecha de nacimiento 30 de marzo de 1960, C.U.I.T. 23-13794791-9 y el Sr. Maximiliano Alfonso Bianchi, de Apellido materno González Theyler, D.N.I. N° 36.860.891, argentino, estado civil soltero, con domicilio real en calle Viamonte N° 1127 de la ciudad de Rosario, Fecha nacimiento el 15 de mayo de 1992, C.U.I.L.; 20-36860891-3, de profesión comerciante.

2) Fecha Instrumento de Constitución: El día 22 de agosto de 2014.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Reciclados Industriales S.A.

4) Domicilio: La sociedad tiene domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país, con o sin capital determinad. Se fija domicilio de la Sede Social en la calle Córdoba 1330 Piso 1 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Artículo 4; La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Molienda y/o reciclado de materiales poliméricos y/o caucho y/o plásticos y/o poliuretanos y/o textiles de todo tipo. b) Fabricación de productos, artículos, piezas y/o accesorios de materiales poliméricos y/o caucho y/o plásticos y/o poliuretanos y/o metales y/o textiles de todo tipo. c) Compra, Venta, deposito, distribución, consignación y/o todo tipo de comercialización al por mayor y menor, de los productos, artículos, accesorios y/o repuestos provenientes del proceso industrial antes mencionado.

6) Capital Social: Artículo 5: El Capital Social es de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000) representados por 25.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de diez pesos (\$ 10,00) cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550.

7) Plazo: Artículo 3: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Administración y Representación: De conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero de los estatutos, se resuelve fijar en uno (1) el número de los directores titulares, y en igual número el de suplentes, procediendo a elegir como director titular al señor Oscar Rubén Morales y como director suplente al Sr. Maximiliano Alfonso Bianchi. A continuación, se realiza la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Oscar Rubén Morales, - Director Suplente: Maximiliano Alfonso Bianchi.- El Director electo fija el siguiente domicilio especial Balcarce 1711, Piso 7 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa fe y el Director Suplente en calle en calle Viamonte N° 1127 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En este mismo acto los directores electos aclaran que seguirán atendiendo a sus distintas ocupaciones profesionales y comerciales ajenas a la sociedad, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones sociales que les fueron encomendadas.-

9) Fiscalización: Artículo 14: La sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo previsto en el art. 284 de la Ley 19.550. En este caso los socios poseen el contralor que confiere el art. 55 de la citada Ley. Si por decisión de la Asamblea, se resuelve aumentar el capital fuera de los límites establecidos por el art. 299, la misma asamblea deberá designar síndicos titulares y suplentes y se adecuará el estatuto conforme la normativa de la L.S.C. En caso de efectuarse esta designación, los mismos durarán en sus funciones un (1) ejercicio.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia.

§ 100 245556 Nov. 3

LUTOY S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 24 de Junio de 2.013

Socios constituyentes Mariana De Muniategui, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 29/12/1974, D.N.I. 24.350.311, C.U.I.T. 27-24350311-1, domiciliada en calle Pasaje Craig 569 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Martín Pedro De Muniategui, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 14 de Junio de 1985, D.N.I. 31.103.776, C.U.I.T. 20-31103776-6 con domicilio en Pasaje Craig 569 Bis Rosario.

Denominación: LUTOY S.R.L.

Domicilio Social: Pasaje Craig 569 Bis, Rosario, Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta por mayor y menor de productos de ferretería, hierros, caños, elementos de seguridad y máquinas y/o herramientas manuales; ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, importar y exportar y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por estos estatutos.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser acortado o prorrogado por la Asamblea de socios, cumpliendo con las formalidades vigentes

Capital: El capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede aumentarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios, quien/quienes la ejercerá/ejercerán con el carácter de socio gerente/socios gerentes - El uso de la firma social para todos los actos y contratos inherentes a la sociedad necesitará la firma indistinta de cualquiera de ellos, en caso de que existan dos o más socios gerentes, precedida de la denominación social Lutoy S.R.L. que estamparán en sello o de puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrá/podrán hacer uso de la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad.

Socio Gerente: Se designa al señor Mariana De Muniategui, D.N.I. 24.350.311, como socia gerente

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

§ 70 245479 Nov. 3

INALPA - Industrias Alimenticias Pavón Arriba - S.A.

MODIFICACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 06 de Junio de 2014, para la reorganización del Directorio conforme los Estatutos Sociales, quedando compuesto sus miembros en tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes, quedando los cargos integrados por las siguientes personas: Presidente: Franklin Santiago Boglich; Vicepresidente: Darío Andrés Coscia; Director Titular: Mayra Celina Boglich; y Directores Suplentes: Marcelo Tulio Coscia y Betiana Andrea Boglich quienes duraran en sus cargos hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio económico nro. 41 que cerrará el 30/06/2016.

VINTAGE SERVICIOS PREMIUM S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Carlos Marcelo Bauzas, casado en primeras nupcias con María Lorena Villaverde, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1972, C.U.I.T.: 20-22896531-7, D.N.I. 22.896.531, apellido materno Lévame, de profesión comerciante, domiciliado en Pte. Roca Nº 855 -P.04-02 de Rosario, y Saverio Gabriel Vallone, nacido el 11 de diciembre de 1969, soltero, argentino, de profesión comerciante, de apellido materno Albera, domiciliado en Urquiza Nº 892, de Funes, C.U.I.T. 20-21173982-8, D.N.I. 21.173.982.

2) Fecha de Constitución: 21 de octubre de 2014.

3) Razón Social: VINTAGE SERVICIOS PREMIUM S.R.L.

4) Domicilio: Pte. Roca Nº 855- 04-02, Rosario.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios: Compra y adecuación de autos antiguos y de alta gama para eventos.

6) Plazo de Duración: veinte años a partir de su inscripción.

7) Capital: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en cinco mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada uno que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Carlos Marcelo Bauzas suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien que representan Pesos Dos Cientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) integrando en este acto la suma de Pesos Sesenta Dos Mil Quinientos (\$ 62.500) y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos, (\$ 187.500) el socio lo integrara dentro de los dos años de constituida la sociedad, y el socio Saverio Gabriel Vallone, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien que representan Pesos Dos Cientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) integrando en este acto la suma de Pesos Sesenta Dos Mil Quinientos (\$ 62.500) y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos, (\$ 187.500) el socio lo integrará dentro de los dos años de constituida la sociedad.

8) Administración, Dirección y Representación: Estera a cargo de un gerente socio o no, quien usará su propia firma con el aditamento socio gerente o gerente precedida de la denominación social.

9) Organo de Administración: Por un gerente.

10) Fiscalización: Todos los socios.

11) Representación Legal: El Gerente Carlos Marcelo Bauzas, actuara en nombre de la sociedad.

12) Fecha de Cierre del Balance: 31 de diciembre de cada año. Fecha del Instrumento: 16 de octubre de 2014

Rosario, octubre de 2014

PABUSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

MODIFICACION DE DOMICILIO LEGAL

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de PABUSO S.A. por el término de tres (3) ejercicios y, la modificación de Domicilio Legal designado por la Asamblea de fecha 04/08/2014:

Director Titular: Sr. Marcelo Javier Butti D.N.I. N° 20.490.892 y C.U.I.T. N° 20-20490892-4, nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1969, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Máximo Millan 1095 de la ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As.

Directora Suplente: Sra. Claudia Sandra Vellón, D.N.I. N° 20.841.305 y C.U.I.T. N° 27-20841305-3, nacionalidad argentina, nacida el 10/11/1969, de profesión Fonoaudióloga, de estado civil casada, con domicilio en calle Máximo Millan 1095 de la ciudad de San Pedro, Pcia de Bs. As

Nuevo Domicilio Legal: Montevideo 1332/38 Piso 2, Dpto. E de la ciudad de Rosario

\$ 45 245457 Nov. 3

CABRAL E HIJO S.R.L.

CONTRATO

1) Filiación de los socios: Julio Nazareno Cabral, de 66 años, argentino, jubilado, casado, D.N.I. Nro. 4.696.380; y Julio César Cabral, de 38 años, argentino, comerciante, divorciado, D.N.I. Nro. 25.101.627, ambos domiciliados en Río Negro 785, Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 16 de octubre de 2014.

3) Denominación de la sociedad: "CABRAL E HIJO" S.R.L.

4) Domicilio legal: Río Negro 785, Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: servicio de transporte automotor de mercaderías a granel.

6) Plazo de duración: veinte (20) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000) suscriptos \$ 270.000 por el Sr. Julio Nazareno Cabral y \$ 30.000 por el Sr. Julio César Cabral, quienes integran en efectivo \$ 75.000 y el resto a integrar también en efectivo hasta el 30/09/2016.

8) Composición de los órganos de administración y dirección: nombre de sus miembros: Julio Nazareno Cabral y Julio César Cabral, socios gerentes con uso de firma individual, indistinto y alternativo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: los Socios gerentes a sola firma.

10) Fecha de cierre del ejercicio: anualmente, los días 31 de diciembre.

\$ 70 245599 Nov. 3

TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL s/Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 37, celebrada el 30 de junio de 2014, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en cuatro (4) y Director Suplente en uno (1), a la elección de los miembros que lo integrarán por un período de dos ejercicios y elección del Síndico Titular y Suplente por el mismo período; que a través del Acta de Directorio N° 178 de fecha 30 de junio de 2014 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Stefano Gabriel Angeli, D.N.I. 34.238.620, Vicepresidente: Sr. Horacio Gabriel Angeli, D.N.I. 13.509.678; Directores

Titulares: Juan Franchi, D.N.I. 11.125.135; Ernesto Luis Antuña, D.N.I. 17.826.092; Director Suplente: Sres. José Angeli, D.N.I. 93.151.885, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario. Asimismo, resultado electo como Síndico Titular a la Dra. C.P.N. Irene Cristina Schreiber, D.N.I. 11.672.649 y Síndico Suplente a la Dra. Ana María Fiol C.P.N., D.N.I. 4.871.966.

§ 56 245591 Nov. 3

RONCHINI HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, al primer día del mes de Septiembre de dos mil catorce, se reúnen los señores: Mario Osvaldo Ronchini, nacido el 16 de Septiembre de 1950, casado en primeras nupcias con María Dolores Cuatrocasas de Ronchini, argentino, comerciante, domiciliado en Pje. Zavalla 3875, Rosario, DNI. N° 8.412.899; y Germán Osvaldo Ronchini, nacido el 15 de Abril de 1977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pje. Zavalla 3875, Rosario, DNI. N° 25.505.319 hábiles para contratar, únicos socios integrante de RONCHINI HNOS. SRL, y cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de julio de 1952, al tomo 103, folio 2.524, número 795, y sus modificaciones, el 4 de marzo de 1955, al tomo 106 folio 806, número 276; el 30 de septiembre de 1955, al tomo 106, folio 4.165, número 2.609; el 18 de septiembre de 1957, al tomo 108, folio 4.441, número 1.648; el 4 de septiembre de 1958, al tomo 109, folio 4.102, número 1.476; el 4 de diciembre de 1959, al tomo 110, folio 5.504, número 1.901; el 3 de junio de 1960, al tomo 111, folio 2.702, número 921; el 4 de enero de 1967, al tomo 118, folio 52, número 18; el 30 de diciembre de 1968, al tomo 119, folio 7.379, número 2.137; el 24 de junio de 1977, al tomo 122, folio 2.959, número 944; el 8 de julio de 1977, al tomo 128, folio 2714, número 1.034; 10 de agosto de 1977, al tomo 128, folio 3380, número 1.256; el 12 de octubre de 1981, al tomo 132, folio 4.439, número 1.378; el 22 de julio de 1987, al tomo 138, folio 2.605, número 828; el 8 de octubre de 1987, al tomo 138, folio 3.648, número 1.152; el 3 de julio de 1997 al tomo 148, folio 8.371. número 1.012; el 16/07/: 2002, al tomo 153, folio 7608, número 800, el 13 de septiembre de 2010, al tomo 153, folio 22830, número 1576 y el 25 de Julio de 2012, al tomo 163, folio 19054, número 1200 resuelven de mutuo y unánime acuerdo, lo que a continuación se expresa.

1) El señor Mario Osvaldo Ronchini, vende, cede y transfiere 600 cuotas de cien pesos cada una que representa la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) al señor Germán Osvaldo Ronchini. El cedente transfiere en consecuencia al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas a partir del día de la fecha sin limitación, exclusión ni reserva alguna.

Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que corresponden a los socios la cláusula cuarta queda redactada como sigue: Cuarta: El capital social está constituido por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 2.000 cuotas (dos mil cuotas) de \$ 100 cada una (pesos cien), suscripto e integrado en la siguiente proporción: Mario Osvaldo Ronchini, 1.000 cuotas (mil) de \$ 100 (pesos cien) o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil); Germán Osvaldo Ronchini, 1.000 cuotas (mil) de \$ 100 cada una (pesos cien), o sea la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

2) Ratificar el contenido del contrato social, en todo lo que no resulte modificado por el presente.

§ 100 245559 Nov. 3

NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan se comunica: que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20-08-2014, se ha procedido a: (1) Considerar la renuncia presentada por el Sr. Horacio Rubén Cahais al cargo de Director Titular y del Sr. Andrés Javier Roca a su cargo de Director Suplente; (2) Designar como Director Titular, en reemplazo del Sr. Horacio Rubén Cahais a Graciela Teresa Marconetto, por el término del mandato de quien reemplaza, esto es, la Asamblea que trate el Ejercicio que cerró el 30 de junio de 2014; (3) En cuanto al reemplazo del Sr. Andrés Javier Roca en el cargo de Director Suplente, no se registró propuesta alguna, quedando el puesto vacante hasta la realización de la próxima Asamblea de Accionistas; (4) Por Acta de Directorio del 26-08-2014, se procedió a la distribución de cargos, quedando el Directorio de Nexo Emprendimientos S.A., integrado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Antonio Cerutti, Vicepresidente: Martín Irigoyen, Directora Titular: Graciela Marconetto. Todos los nombrados tienen como término de sus mandatos al momento en que se celebre la Asamblea que trate el Ejercicio social que cerró el 30 de junio de 2014.

LOS 2 PINOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, según decreto de fecha 22/10/2014, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Según Acta de Asamblea de Accionistas N° 19 y Acta de Directorio N° 12 ambas de fecha 23/09/2014, se ha resuelto elegir a las siguientes personas a fin de integrar el Directorio de la firma S & L EQUIPAMIENTOS S.A. para un nuevo período de 3 años: Presidente: Ricardo Romeo Malpassi, argentino, nacido el 14 de octubre de 1950, DNI. N° 8.112.650, CUIT N° 20-08112650-0, casado en primeras nupcias con Mirtha Susana Alseda, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia 912 de la ciudad de Venado Tuerto, Director Suplente: Mirtha Susana Alseda, argentina, nacida el 06 de agosto de 1957, productora agropecuaria, DNI. N° 13.498.325, CUIT N° 27-13498325-1, casada en primeras nupcias con Ricardo Romeo Malpassi, domiciliada en calle Rivadavia 912 de la ciudad de Venado Tuerto. Todos los nombrados han aceptado los referidos cargos.

AMS SALUD S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 2 de octubre de 2014 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por: Daniela Carolina Fernanda Alvarez Mosqueda, argentina, nacida el 29/02/1980, de apellido materno Mosqueda, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Canosa, relacionista pública, D.N.I. 28.030.177, CUIT 27-28030177-4, domiciliada en calle Azcuénaga N° 220, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y José Carlos Oldani, argentino, nacido el 17/07/1977, de apellido materno Vicinanza, casado en segundas nupcias con María Soledad Vilas, médico, D.N.I. N° 25.966.302, CUIT. 20-25966302-5, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 647 Oeste, San Juan, provincia de San Juan. Denominación: "AMS SALUD S.R.L".

Domicilio: Carballo 230, Cubo 3°, Piso A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto Social: la prestación médica a domicilio en todo el país, con traslado de pacientes por cuenta propia o de terceros. Las prestaciones médicas serán brindadas por cuenta propia o mediante la contratación de prestadores médicos en las distintas zonas donde la sociedad preste servicios. Capital Social: \$ 100.000 divididos en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniela Carolina Fernanda Alvarez Mosqueda suscribe 500 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 50.000; y José Carlos Oldani suscribe 500 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 50.000. Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en éste acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, a pedido de la Gerencia.

Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, dejándose constancia que para este cargo no será necesario tener la calidad de socio, los gerentes tendrán las facultades para comprometerla firmando con su firma precedida de la denominación social que estampará en sello o de su puño y letra.

Gerentes: Daniela Carolina Fernanda Alvarez Mosqueda y José Carlos Oldani. Duración: tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes en forma indistinta. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

GDM SALUD S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 2 de octubre de 2014 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por: Juan Ignacio Canosa, argentino, nacido el 16/03/1980, de apellido materno Aresca, casado en primeras nupcias con Daniela Carolina Fernanda Alvarez Mosqueda, empresario, D.N.I. 28.033.290, CUIT. 23-28033290-9, domiciliado Madero 231 Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Matías Esteban Canosa, argentino, nacido el 3/10/1976, de apellido materno Aresca, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Bogado, médico, D.N.I. 25.597.851, CUIT. 23-25597851-9, domiciliado en Madero 231 Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Denominación: GDM SALUD S.R.L.

Domicilio: Carballo 230, CUBO 3°, Piso A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto Social: la prestación de servicios de salud en unidades sanitarias móviles y/o camiones sanitarios en todo el país.

Capital Social: \$ 200.000, divididos en 2.000 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Juan Ignacio Canosa suscribe 1.000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 100.000; y Matías Esteban Canosa suscribe 1.000 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 100.000. Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en éste acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, a pedido de la Gerencia.

Organo de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuaran en forma indistinta, dejándose constancia que para este cargo no será necesario tener la calidad de socio, los gerentes tendrán las facultades para comprometerla firmando con su firma precedida de la denominación social que estampará en sello o de su puño y letra. Gerentes: Juan Ignacio Canosa y Matías Esteban Canosa.

Duración: tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes en forma indistinta. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 80 245562 Nov. 3

LOCAL PETROL S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 2 de octubre de 2014 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por: Juan Ignacio Canosa, argentino, nacido el 16/03/1980, de apellido materno Aresca, casado en primeras nupcias con Daniela Carolina Fernanda Alvarez Mosqueda, empresario, D.N.I. 28.033.290, CUIT. 23-28033290-9, domiciliado Madero 231 Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Matías Esteban Canosa, argentino, nacido el 3/10/1976, de apellido materno Aresca, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Bogado, médico, D.N.I. 25.597.851, CUIT. 23-25597851-9, domiciliado en Madero 231 Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Denominación: "LOCAL PETROL S.R.L".

Domicilio: Carballo 230, CUBO 3°, Piso A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto Social: La realización por sí, ó asociada con terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: transporte de combustibles y productos químicos en todos sus derivados.

Capital Social: \$ 250.000 divididos en 2.500 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al

siguiente detalle: Juan Ignacio Canosa suscribe 1.250 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 125.000; y Matías Esteban Canosa suscribe 1.250 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social, o sea la suma de \$ 125.000. Los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en éste acto, comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, a pedido de la Gerencia.

Organo de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, dejándose constancia que para este cargo no será necesario tener la calidad de socio, los gerentes tendrán las facultades para comprometerla firmando con su firma precedida de la denominación social que estampará en sello o de su puño y letra. Gerentes: Juan Ignacio Canosa y Matías Esteban Canosa.

Duración: tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes en forma indistinta. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 80 245560 Nov. 3

DICROCOLOR S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL

En fecha de Octubre de 2014, los socios de DICROCOLOR S.R.L., constituida s/Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tº 150, Fº 16153, Nº 1867 y modificaciones, con duración social hasta el 29 de Octubre de 2014, resuelven prorrogar el término de duración en cinco años a partir del 29 de octubre de 2014 y aumentar el capital hasta la suma de cien mil pesos (\$ 100.000). Por lo tanto la cláusula tercera y quinta del contrato social se modifican quedando redactadas de la forma siguiente:

Tercera - Duración: El término de duración se fija en Veinte años a partir del 29 de Octubre de 1999; hasta el 29 de Octubre de 2019.

Quinta - Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta mil, (\$ 50.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de Diez (\$ 10) pesos cada una, que las socias suscriben e integran de la siguiente manera: Mirta A. Stafforte, suscribe cinco mil cien (5.100) cuotas de Capital o sea la suma de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) que integra, la suma de pesos seis mil trescientos setenta y cinco (\$ 6.375) en este acto, en efectivo ; el saldo de pesos diez y nueve mil ciento veinticinco (\$ 19.125) también en efectivo dentro de los seis meses de la fecha, y el saldo de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500) por suscripción e integración anterior correspondiente al contrato original, y aumento de capital inscripto al Tº 160, Fº 30247, Nº 2206 el 10/12/2009; y Eva María Piatelli, suscribe cuatro mil novecientas cuotas (4.900) cuotas de Capital, o sea la suma de pesos cuarenta y nueve mil (\$ 49.000) que integra, la suma de pesos seis mil ciento veinticinco (\$ 6.125) en este acto, en efectivo, el saldo de pesos diez y ocho mil trescientos setenta cinco (\$ 18.375) también en efectivo dentro de los seis meses de la fecha, y el saldo de pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500) por suscripción e integración anterior correspondiente al contrato original y aumento de capital inscripto al Tº 160, Fº 30247, Nº 2206 el 10/12/2009 Ratifican todas las demás cláusulas del contrato social y publican el presente a los efectos legales.

\$ 70 245557 Nov. 3

ESTACIONES DE SERVICIO EDARGUS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En los autos caratulados AGUIRRE, BLANCA ISABEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, (Expte. 453/03), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria Dra. Elvira Sauan, se hace saber que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de comercio, de Diecisiete Mil cuotas sociales a favor del Sr. Horacio Oscar Nicastro, D.N.I. nº 6.052.714, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de la Sra. Blanca Isabel Aguirre; de Ocho Mil Quinientas cuotas sociales a favor del Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, D.N.I. nº 21.825.542, argentino, ingeniero, divorciado; de Ocho Mil Quinientas cuotas sociales a favor de la Sra. Liliana Fernanda Nicastro, D.N.I. nº 22.908.090, argentina, médica, casada, referidas a continuación: La firma "ESTACIONES DE SERVICIO EDARGUS S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 150, al Folio 5953, Nº 658, el 22 de Abril de

1999, con su modificatoria (reactivación y aumento de capital) inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 160, al Folio 21040, N° 1571, el 11 de Septiembre de 2009, posee Ciento Dos Mil cuotas sociales con un valor de un peso cada una, los socios suscribieron e integraron en la siguiente proporción: Horacio Osear Nicastro, Treinta y Cuatro Mil cuotas de un peso cada una. Las cuales fueron adquiridas durante la vigencia de la sociedad conyugal. Miguel Angel Nicastro, Treinta y Cuatro Mil cuotas de un peso cada una y Héctor Hugo Nicastro, Treinta y Cuatro Mil cuotas de un peso cada una. Con el fallecimiento de la Sra. Blanca Isabel Aguirre, de las Treinta y Cuatro Mil cuotas sociales le corresponden a su cónyuge supérstite Sr. Horacio Osear Nicastro y el 50%, es decir Diecisiete Mil cuotas sociales, y el 50% restante a sus hijos Gustavo Marcelo y Liliana Fernanda Nicastro, en 25% a cada uno de ellos, es decir Ocho Mil Quinientas cuotas sociales a cada uno.

\$ 68 245517 Nov. 3

MARGARITA DISTRIBUIDORA

S.R.L.

TRANSFORMACION

Por disposición de la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Socios de MARGARITA DISTRIBUIDORA S.R.L., celebrada en fecha 27 de Junio de 2014 se ha dispuesto transformar la mencionada sociedad en MARGARITA DISTRIBUIDORA S.A. Se procede a la publicación del presente a los fines dispuestos por el inc. 4 del art. 77 de la Ley 19.550 dejándose constancia que: 1.- la sede social se encuentra situada en calle Gdor. Crespo 1477 de la localidad de Tostada, Provincia de Santa Fe, lugar en donde se recepcionarán las oposiciones de acreedores o terceros. 2- La Sociedad se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela bajo el Nro. 703- folio 94/95 del Libro II de S.R.L. Legajo Nro. 703 en fecha 16-12-2004 y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela bajo el Nro. 1100- folio 334 del Libro II de S.R.L en fecha 18-09-2008. 3.- El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representados por treinta mil acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. 4.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. 5.- Que se ha designado como Presidente al señor Miguel Angel Gutman, argentino, D.N.I. Nro. 16.807.759, C.U.I.T. Nro. 20-16807759-9, nacido el 20-03-64, casado con Nélica Irene Melo, comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca Nro. 941 de la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe; como Vice-presidente: Neuda Irene Melo, argentina, D.N.I. Nro. 17.464.938, C.U.I.L. Nro. 27-17464938-9, nacida el 15-08-65, comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca Nro. 941 de la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Daiana Melina Gutman, argentina, D.N.I. Nro. 33.926.366. C.U.I.T. Nro. 27-33926366-3, nacida el 25-10-88, estudiante, con domicilio en calle Julio A. Roca Nro. 941 de la localidad de Tostado, provincia de Santa Fe. 6. Que el plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde la inscripción de la SRL en el Registro Público de Comercio. Tostado, octubre de 2014.

\$ 80 245611 Nov. 3

PANEIVA y CIA. S.R.L.

DISOLUCION

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PANEIVA y CIA S.R.L." s/Disolución y Nombramiento de Liquidador" - Expte. N° 1465 F° 55 año 2013, de trámite ante el Registro Público de Comercio, por instrumento de fecha 22 de Julio de 2013 y ratificado en fecha 23 de Octubre de 2014, se hace saber que:

El Sr. Víctor Isidro Quiroga, D.N.I. N° 6.223.100 y el Sr. Santiago Orlando Cañete, D.N.I. N° 10.524.990 en su carácter de socios; y la administradora judicial de la Sucesión Néstor Paneiva, Adriana Mirta Arangio, D.N.I. N° 05.811.672, han resuelto de común acuerdo:

1) Disolver y liquidar la Sociedad conforme Acta de Reunión de socios de fecha 22/07/2013, luego ratificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/08/2013, y conforme lo establece el art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

II) Nombrar como liquidadores al Sr. Víctor Isidro Quiroga, D.N.I. N° 6.223.100, C.U.I.T. N° 23-06233100-9 domiciliado en Pasaje Degano 6146 Santa Fe y a la Sra. Adriana Mirta Arangio, D.N.I. N° 05.811.672, C.U.I.L. N° 27-05811672-1, domiciliado en calle Rivadavia 1639 Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 245523 Nov. 3

ALAS AGRICOLA SERVICIOS

AEREOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento del 06 de octubre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 (diez) años a contar desde el 08/02/2017, de tal forma que el vencimiento se produzca el 08 de febrero de 2027.

2) Ampliación de Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Fumigaciones: Mediante la prestación de servicio de fumigaciones ya sea con equipos terrestres o aéreos, y/o el alquiler de los equipos necesarios para su ejecución, con o sin personal; incluyéndose la participación en licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de tales servicios; b) Comerciales: mediante la comercialización y acopio de productos agropecuarios, agroquímicos, fitoquímicos, inoculantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumes, productos relacionados, productos químicos y maquinarias para su aplicación; c) Explotación Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios.

3) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Roberto Antonio Tocalli 35.000 cuotas sociales; Silvia Inés Arrieta 7.500 cuotas sociales y Gonzalo Jonatan Tocalli 7.500 cuotas sociales.

§ 60 245534 Nov. 3

METRANS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Metrans S.R.L. s/prórroga, cambio de administración y cambio de domicilio Expte. N° 947, F° 99, año 2014 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: Leonardo Fabián Simonutti, argentino, casado, apellido materno Hagemann, D.N.I. 20.274.135, nacido el 22 de Agosto de 1968, domiciliado en Av. de los Colonizadores 158, Esperanza, comerciante, Omar Dionicio Oreggioni, argentino, casado, apellido materno Vogt, D.N.I. 11.954.708, nacido el 30 de Diciembre de 1955, domiciliado en Crespo 1744, Esperanza, profesión comerciante, y Rodolfo Gabriel Pfaffen, argentino, casado, apellido materno Astegiano, D.N.I. 14.653.770, nacido el 20 de Julio de 1961, domiciliado en Las Heras 855, Rafaela (S. Fe), profesión Contador Público.

2) Fecha de la modificación del contrato: 24 de setiembre de 2014.

3) Establecer como domicilio legal de la sociedad el de Padre Kreder 2395, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

4) Modificar los artículos segundo y quinto, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

Segundo: La duración de la sociedad es de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

Quinto: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Omar Dionicio Oreggioni y Leonardo Fabián Simonutti, los cuales revisten el carácter de gerentes, pudiendo ser designados otros que no sean socios. El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente. El término de su mandato se establece en los años de vigencia del contrato. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la

Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63 excepto en lo referente a actos de disposición de bienes registrables para lo cual será, necesario la firma conjunta de los dos gerentes. Los gerentes depositaran en la Sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos ciento veinte (\$ 300).

Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Octubre de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 245489 Nov. 3

CASA BENES S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, ordenada en Oficio Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil; Comercial y Laboral, Esperanza, en "Benesovsky, José Emilio y Pellini, Marta Sonia s/Sucesorio" (Expte. N° 697/2011) s/Adjudicación de cuotas (en "CASA BENES S.R.L.) - Expte. 874/ 2014, se hace saber que se ha ordenado inscribir el dominio de siete mil setecientos noventa y ocho (7.798) cuotas sociales de propiedad del causante, José Emilio Benesovsky, D.N.I. M6.213.210, en la firma Casa Benes S.R.L. con domicilio en calle Castellanos N° 1330, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, cuyo contrato social tomo razón bajo el N° 75, F° 33, Libro 2° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de Santa Fe, el 22-05-1952, a favor de las herederas declaradas a saber: tres mil ochocientos noventa y nueve (3.899) cuotas sociales a su hija Carina Lía Benesovsky, D.N.I. 20.139.970 y tres mil ochocientos noventa y nueve (3.899) cuotas sociales a su hija Viviana Raquel Benesovsky, D.N.I. 20.889 381.-

Santa Fe, 23 de Octubre de 2014. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 245512 Nov. 3

SAN JUAN IMPRESOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "San Juan Impresos S.A. s/Designación de autoridades" (Expte. 637/2014) en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Abril de 2014, se resolvió designar nuevas autoridades, resultando electas: Director Titular Presidente: Enrique Isaac Bumaguin, D.N.I. 6.263.175, con domicilio en calle Moreno N° 2573, de la ciudad de Santa Fe. Directora Suplente: Adriana Graciela Waisman, D.N.I. 6.287.134, con domicilio en calle Moreno N° 2573, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 23 Agosto de 2014. Fdo. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 45 245487 Nov. 3

AGROINDUSTRIAS DEL SUR

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica L. Gesualdo, mediante Resolución de fecha 14/10/2014, en los autos: "Agroindustrias del Sur S.R.L. s/Modificación del Objeto Social-Aumento del Capital Social", Expte. N° 95/12, se ha ordenado la siguiente publicación:

En relación al aumento del Capital Social, a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), los Sres. Socios lo integran de la siguiente manera: La Srta. Agustina Aída Baravalle suscribe la cantidad de 195 cuotas sociales, por un valor de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000), integrando en este acto el 25% del mismo, es decir la suma de \$ 48.750 y se obliga a integrar el saldo restante, es decir la suma de \$ 146.250, en el plazo de dos años contados desde el 30/09/2014. El Sr. Alejandro Baravalle suscribe la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, por un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), integrando en este acto dicho impone en efectivo.

Los Señores Socios de la firma, Sra. Lidia Susana Bianco, Alejandro Baravalle y Agustina Baravalle, han decidido la modificación de los Artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social de la firma, referidos al Objeto Social y al Capital Social, respectivamente, las que a partir de la presente modificación aquí inscripta quedarán redactadas de la siguiente manera:

Artículo Cuarto. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociado con terceros, de las siguientes actividades: 1) Industrial: Molienda de trigo y soja para la obtención de harinas de cualquier tipo y sus derivados y su posterior comercialización; engorde de corral de hacienda vacuna. 2) Agente Fiduciaria: Actuando, en forma exclusiva, como Agente Fiduciaria de los Fideicomisos: "Edificio Torre Premiun II" y "Baher". A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato"

Artículo Quinto. Capital Social: Como consecuencia de la decisión adoptada de los Sres. Socios de aumentar el Capital Social de la firma del importe de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), el Capital Social de la firma, queda establecido en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en 400 cuotas de capital de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una de ellas, queda conformado de la siguiente manera: Alejandro Luis Baravalle, 195 cuotas de capital social por un total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000), Agustina Aída Baravalle, 195 cuotas de capital social, por un total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000), y Lidia Susana Bianco, 10 cuotas de capital social, por un total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 82 245592 Nov. 3

AGROSERVICIOS DEL NOA

S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, se ha ordenado practicar por un día la siguiente publicación del contrato constitutivo de "AGROSERVICIOS DEL NOA S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades" (Expte. 169, F° 122 Año 2014), entre:

Fecha del instrumento: 15 días del mes de Setiembre de 2014.

Socios: Darán Guillermo David, Argentino, casado, empleado, D.N.I. Nº 28.581.087, CUIL Nº 20-28581087-7, nacido el 23 de julio de 1981, domiciliado en calle 8 Nº 70 de la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Santa Fe y Sra. Milena Inés Agretti, Argentina, Casada, empleada, D.N.I. 29288117, CUIL Nº 27-29288117-2, nacida el 17 de junio de 1982, domiciliada en calle 8, Nº 70 de la ciudad de Avellaneda, Prov. de Santa Fe.

Denominación: AGROSERVICIOS DEL NOA S.R.L.

Sede Social: Calle 8, Nº 70 de la Localidad de Avellaneda, Santa Fe.

Objeto: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie, y la obtención y comercialización de todo tipo de cereales y oleaginosas por cuenta propia o asociado a terceros, Servicios Agropecuarios, con maquinarias propias o de terceros, de siembra. Pulverización, Extracción, embolsado, labores primarias y cosecha. Venta de insumos para el agro y asesoramiento técnico-agronómico, Industrialización de materia prima y comercialización de los subproductos derivados.

Duración: 30 años, a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Capital Social El Capital se fija en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil) compuesto por 1.000 (un mil) cuotas sociales de pesos Doscientos (\$ 200) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Darán Guillermo, la cantidad de 700 (setecientas) cuotas sociales de pesos Doscientos (\$ 200) cada una, representando la suma de \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil) y la Sra. Milena Agretti, la cantidad de 300 (Trescientas) cuotas sociales de pesos Doscientos (\$ 200) cada una, representando la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil). Las cuotas son suscriptas e integradas en efectivo, en su totalidad en este acto.

Administración: a cargo de un gerente que ejerce la representación legal. Gerente designado; Sr. Darán Guillermo David, D.N.I. Nº 28.581.087, con domicilio constituido en Calle 7, Nº 80 de la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Santa Fe. Quien podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relaciones con el giro social. Tendrá facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales de la empresa.

Cierre de ejercicio; 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización y Sindicatura: la Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Reconquista, 23 de Octubre de 2014. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 251,13 245568 Nov. 3

E.T.M.A. S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto: Por asamblea general extraordinaria del 25 de julio de 2014 se resolvió aumentar el capital social de \$ 2.500 a \$ 230.000 mediante la utilización parcial del valor registrado en la cuenta Ajustes del capital. A la vez se acordó actualizar algunos artículos del estatuto social y adecuarlos a las necesidades operativas de la sociedad. Estas modificaciones así como la nueva redacción del estatuto fueron aprobadas por unanimidad.

1) Fecha de la resolución de la sociedad E.T.M.A. (ESTABLECIMIENTO TECNICO METARLURGICO ARGENTINO) S.A., que aprobó la modificación del estatuto social: 25 de julio de 2014.

2) Domicilio de la sociedad: Luis Fanti 724 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

3) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas; b) Industriales: mediante la fabricación de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias agrícolas; c) Prestación de servicios a terceros: realización de trabajos de mecanizado, forjado y tratamientos térmicos; d) Financieras: Otorgar préstamos y financiaciones en general, con o sin garantía, a corto plazo, de las operaciones enunciadas en a) y b); efectuar aportes de capitales a sociedades ya existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, con las limitaciones impuestas por el art. 30 y 31 de la ley 19.550, Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso público como así también las actividades previstas en el art. 299, Inc. 4° de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: La duración es de noventa y nueve años a partir del día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que originalmente comenzó a funcionar.

7) Capital social: El capital social es de \$ 230.000 (Pesos doscientos treinta mil), representado por 23.000 acciones nominativas no endosables \$ 10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

8) Administración: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por el número de miembros que fija la asamblea, los que serán de uno a diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente si el número de directores es suficiente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

10) Organización de la representación legal: la representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de abril de cada año.

YERUVA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Yeruva S.A. s/Cambio de Domicilio, aumento de capital, designación de autoridades (modif. art. 1, 4 y 9) texto ordenado (Expte. N° 701, Año 2014), en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se realiza la siguiente publicación: Por asamblea unánime de accionistas de fecha 05/05/2008 se resolvió trasladar el domicilio legal de Yeruva S.A. a la ciudad de Esperanza, al domicilio de calle Laprida N° 1562, de la ciudad de Esperanza. Por asamblea unánime del 20 de Agosto de 2013 se resolvió dar nueva redacción a las cláusulas 4 y 9 del estatuto social: "Artículo 4 - Capital Social: El capital social es de \$ 6.110.000,00 representado por 611.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 10,00 (diez pesos) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones de las características indicadas precedentemente." "Artículo 9 - Directorio: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Si el Directorio fuera plural, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, desempata el presidente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación de la sociedad será ejercida por el presidente del directorio, o por el vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. El directorio podrá designar uno o mas gerentes o apoderados, quienes tendrán el uso de la firma social, con el alcance que éste les fije, cuya designación podrá recaer en miembros de dicho órgano". En la misma asamblea, se resolvió que el directorio esté integrado por tres directores titulares y que se designe un director suplente, resultando electos como Director Titular Presidente del Directorio: Juan Miguel Requena, CUIT 20-08390802-6, Director Titular Vicepresidente del Directorio: Carolina Aylen Requena, CUIT 23-30569189-4, Director Titular Vocal: Marcos Ezequiel Requena, CUIT 20-29201958-1, Director Suplente: Alvaro Nicolás Requena, CUIT: 20-33353841-5.- Por asamblea unánime del día 12 de Mayo de 2014, se ratificó el cambio del domicilio legal a la ciudad de Esperanza y la sede social en calle Laprida N° 1562 y se dio nueva redacción al artículo 1 del estatuto social: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Yeruva S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella". Por asamblea unánime del 16 de Junio de 2014, se resolvió modificar la redacción de la cláusula 10 del estatuto social: "Artículo 10 - Garantía: Cada director deberá depositar, en concepto de garantía de su gestión, la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) en la caja de la sociedad o su equivalente en títulos públicos importe que permanecerá en la misma hasta que finalice su mandato". Santa Fe, 24/10/2014. Jorge E. Freyre, secretario.

SAN JUAN IMPRESOS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "San Juan Impresos S.A. s/Modificación art. 4, art. 9 y art. 11 Aumento de Capital. Modificación art. 1, 3 y 10" (Expte. 1719/2012) en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 25/10/2010 se ratificó lo resuelto en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas del 30 de abril de 2010, en la que se resolvió modificar la redacción de las cláusulas 4, 9 y 11 del estatuto. Asimismo, luego de lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas y a su requerimiento, se modificó la redacción de las cláusulas 1,3 y 10 del estatuto, las que quedaron redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: La Sociedad se denomina "San Juan Impresos S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe y podrá instalar establecimientos, sucursales y agencias.- Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Explotación de la industria gráfica en general, litográficas, tipográficas, Offset, fototípicas, impresiones sobre hojalatas, grabados sobre metal, fabricación de formularios continuos, fotocomposición. Encuadernación y rayado, fabricación, importación y venta de libros en blanco y demás ramos y actividades con ésta industria y comercio, b) Compraventa y fabricación de maquinarias gráficas, fábrica de envases, cajas de cartón, servicio de computación complementario de actividad gráfica, c) Editar libros, revistas, periódicos o cualquier otra publicación literaria, artística, científica y cualquier otra especialidad, las que podrán ser explotadas y administradas en forma directa o indirecta por la sociedad; d) Otorgar y obtener concesiones exclusivas o temporarias sobre publicaciones oficiales o

privadas, provinciales, nacionales o extranjeras en el ramo a que se dedique la sociedad, incluso la obtención de derechos de reproducción o traducción; e) Adquirir toda clase de propiedad literaria, artística o científica, con sujeción a las leyes que la reglamentan; f) Importar y exportar, g) La sociedad no tiene por objeto realizar la actividad de comunicación audiovisual, conforme la definición contenida en el artículo 4 de la ley 26.522. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes y/o los estatutos. Artículo 4º: El capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000,00) representado en un mil doscientas (1.200) acciones de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550”.- Artículo 9º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea designará igual o menor cantidad de suplentes que los titulares, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, cuando el directorio sea colegiado, quien reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. En caso de ser directorio unipersonal este asumirá el carácter de presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. La asamblea fija la remuneración del Directorio”.- Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar en el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de Santa Fe, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito, oficiales, privadas o mixtas; otorgar a una o mas personas poderes para asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, administrativas o con el objeto y extensión que juzgue conveniente, designar gerentes y apoderados generales. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o mas directores podrán actuar conjuntamente, ejerciendo la misma representación. Cada uno de los directores debe presentar la siguiente garantía: depositar en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).- Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de conformidad a lo establecido por el artículo 55 de la ley 19.550.

Santa Fe, 21 de octubre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 210 245498 Nov. 3

CAMPOS DE MI PAIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Secretaria Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación y de la Sra. Jueza Subrogante en Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 23 de Octubre de 2014, mediante la cual se hace conocer el Directorio de CAMPOS DE MI PAIS S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Presidente: Patricia Iraola, argentina, D.N.I. N° 22.483.833, nacida el 9 de mayo de 1972, en Venado Tuerto, divorciada, comerciante, con domicilio en Jorge Newbery 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; Director Suplente: Leandro José Iraola, argentino, DNI. N° 23.365.440, nacido el 10 de septiembre de 1973, en Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Melina Carignano, comerciante, con domicilio en Roca N° 1165, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina; los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 27 de Octubre de 2014.

§ 67,65 245530 Nov. 3
